

Medellín, 27 de Mayo de 2021

Doctor
Oscar Santiago Silva Ariza
Representante Legal
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA

Asunto: RESPUESTAS A OBSERVACIONES a la invitación privada 03 de 2021

OBSERVACION 1

Responder por hurtos de bienes ocurridos con violencia dentro de las instalaciones la Lotería de Medellín, pagando el respectivo deducible ante la aseguradora.

¿Solicitamos a la entidad modificar la responsabilidad en caso de hurtos de bienes ocurridos con violencia, las empresas de seguridad son de medio no de resultado? Aclarar si es requerida una póliza exclusiva.

Se aclara:

Para la Lotería de Medellín la razonabilidad de los hurtos por violencia dentro de las instalaciones se consideran bajo la responsabilidad de la empresa de vigilancia, por tal motivo es claro la obligación establecida, así mismo las pólizas requeridas están establecidas en numeral 24.2 Análisis que soporta la exigencia de garantías.

OBSERVACION 2

Realizar el monitoreo de las alarmas y a través de las cámaras de video durante las 24 horas.

¿Solicitamos la entidad confirmar si el monitoreo a través de las cámaras de video se realiza con el personal fijo del dispositivo (Recepción) o si es por medio de la

central de monitoreo de la empresa de seguridad, también solicitamos confirmar con cuantos sistemas de alarmas cuenta la entidad y si es propiedad de la entidad o el proveedor que llegue deberá instalarlo o actualizarlo?

Se aclara:

Las cámaras establecidas en la Lotería de Medellín son de propiedad de la entidad, la empresa de vigilancia está a cargo de su monitoreo durante las 24 horas por parte del vigilante de puesto, la custodia de las grabaciones está a cargo del personal de la Oficina de TICS de la Lotería de Medellín, así mismo la entidad no cuenta con ningún sistema de alarmas.

OBSERVACION 3

24) Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición la Lotería de Medellín o por el Supervisor designado.

¿Solicitamos a la entidad confirmar si es posible realizar registro fotográfico y almacenarlo en la nube durante el tiempo indicado?

Se aclara:

Para la Lotería de Medellín es importante disponer de los documentos generados en el cumplimiento del contrato, por tal motivo la empresa de vigilancia dispondrá de los medios necesarios para disponer de la información cuando la entidad lo requiera.

OBSERVACION 4

NOTA: en razón con la problemática social y de salud por el Covid 19, las audiencias o entrega de propuestas, podrán ser de forma virtual y digital respectivamente, para lo cual se harán los anuncios oportunos, por el medio establecido (<http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021>)

¿Solicitamos a la entidad informar si la entrega de la licitación será por medio virtual y si hay un pre registro para poderla realizar?

Se aclara:

Para la Lotería de Medellín es claro cumplir los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Gobierno Departamental, en razón con la problemática social

y de salud por el Covid 19, por tal motivo se mantiene la establecido en el cronograma, si es necesario realizar algún cambio, este será informado oportunamente por la entidad, por el medio establecido (<http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021>)

OBSERVACION 5

Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

¿Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento y reemplazarlo por una manifestación de gerencia ya que la policía nacional no está expidiendo este documento desde marzo de 2019?

Se acepta la Observación y se modificará bajo adenda, el cual quedara así:

12.1.2.16 Certificación firmada por el representante legal, en la que se compromete a mantener vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.


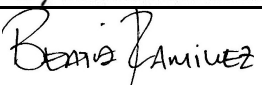


OBSERVACION 6

Proveer y disponer de equipos adecuados de primeros auxilios para atender situaciones o casos de emergencia ocurridos al recurso humano. NOTA: la Lotería de Medellín no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionarse.

¿Solicitamos a la entidad informar los elementos y equipos adecuados para atender en casos de emergencia, y si la entidad cuanta con algunos de estos elementos?

Se aclara:

Es importante que la empresa de vigilancia tenga establecido un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cumpliendo los requisitos legales, para cada uno de sus empleados con el fin de que determine las condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, por tal motivo la empresa de vigilancia determinara de acuerdo a su plan los equipos adecuados de primeros auxilios.

	Nombre	CARGO	Firma
Aprobó:	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó:	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Proyectó:	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	
Revisó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			